



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA

REGISTRADO CSU-279

Corresponde al Expte. 810/13

BAHIA BLANCA, 23 de mayo de 2014.

VISTO:

La nota presentada por consejeros alumnos solicitando la creación de una “Beca de bicicleta” para ser otorgada a alumnos de la Universidad Nacional del Sur ;

La Resolución CSU- 888/09 artículo 5° - inciso 4, que establece el régimen de subsidios de transporte para alumnos de la UNS; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer una nueva opción para la movilidad de los estudiantes que contemple las distancias entre las diferentes sedes de cursado;

Que la modalidad de transporte a través de bicicletas propuesta, promueve el uso de medios de transporte alternativos que ayudan a mitigar problemas tales como la polución ambiental y el congestionamiento del tránsito vehicular urbano;

Que otras universidades nacionales han implementado programas de similares características con muy buenos resultados;

Que consta el dictamen N° 8082 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante el que informa que la propuesta es viable en términos jurídicos y emite opinión acerca de la modalidad de contrato para el otorgamiento de la “Beca de Bicicleta”;

Que la iniciativa ha sido debatida en el Consejo Asesor de Bienestar Universitario;

Que el Consejo Superior Universitario, en su reunión de fecha 21 de mayo de 2014, aprobó sobre tablas lo aconsejado por su Comisión de Investigaciones científicas y tecnológicas. Institutos Becas, Subsidios y Extensión;

Que lo aprobado se enmarca en el Eje Estratégico 5- Infraestructura y Servicios del Plan Estratégico Institucional aprobado por resolución CSU-325/12;

POR ELLO,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el régimen optativo para el subsidio transporte, referido al otorgamiento de una “Beca de bicicleta” a alumnos de la Universidad Nacional del Sur, según Anexo de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 2º: Pase a la Secretaría General de Bienestar Universitario a sus efectos.
Cumplido, archívese.

VI36-14

Dr. Diego Duprat – Secretario General del CSU

Mg. María del Carmen Vaquero – Vicerrectora UNS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Consejo Superior Universitario
BAHIA BLANCA – REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO – Res. CSU- 279

- 1) Establecer un régimen optativo para los alumnos de la UNS que reciben el subsidio “transporte” reglamentado por Resolución CSU- 888/09, artículo 5° - inciso 4.
- 2) El subsidio a otorgar consta de la donación por parte de la Universidad de una bicicleta, un casco de seguridad y un chaleco reflectante para que el alumno utilice como medio de movilidad personal.
- 3) La “Beca de bicicleta” es una alternativa opcional y excluyente para quienes solicitaron el subsidio transporte.
- 4) Los beneficiarios del subsidio transporte que opten por la modalidad “bicicletas” no podrán solicitar nuevamente el subsidio transporte por un lapso de tres (3) años.
- 5) No podrán acceder a la opción “bicicletas” los alumnos ingresantes o quienes tengan más del 80% de la carrera aprobada.
- 6) La bicicleta se entrega a los solicitantes en carácter de donación y la Universidad se deslinda de la responsabilidad civil y penal por el uso de la misma, como así también de los gastos del cuidado y mantenimiento.
- 7) La entrega de las bicicletas y los elementos de seguridad se realizará en las oficinas de la Secretaría General de Bienestar Universitario, en Av. Alem 1161, y durante su entrega se dará una charla informativa sobre normas de seguridad y buenas prácticas en el manejo urbano a cargo de docentes del Departamento de Deportes y personal del SSHT.